



LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 03 MAR 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección de Recursos Naturales
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700-2.3.2.02.02.008.3202.0900.2023-II.3.A.6-011-20 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.
PROYECTO:	3.6. ESTRATEGIA INTEGRAL DE CONTROL A DEFORESTACION Y GESTION DE LOS BOSQUES
SUBPROYECTO:	No aplica
META RELACIONADA PAC:	Siembra masiva de material vegetal Proyecto de Forestación comunitaria
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión (X)
FUENTE DE FINANCIACION:	Recursos Propios (X) Sistema General de Regalías - SGR () Tasas Retributivas () Sobretasa Ambiental () Aportes de la Nación () Transferencia Sector Eléctrico () Convenio () No _____ Valor: \$ 9.300.000
OBJETO CONTRATAR A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS A LA EJECUCION DE ACCIONES DE SIEMBRA MASIVA DE MATERIAL VEGETAL EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SEMBRAR NOS UNE – SEMBRATON, Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA FORESTAL EN EL AREA DE JURISDICCION DE CORPONOR.
DURACIÓN	TRES (03) MESES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal (Ley 99 de 1993) administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Constitución Política señaló entre los deberes ambientales del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

El Consejo Directivo de conformidad con el artículo 2.2.8.6.4.10., del Decreto 1076, mediante Acuerdo No. 005 del 8 de mayo de 2020, aprobó el Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Sostenibilidad y Cambio Climático... ¡Todos por el Agua!

Que, mediante Acuerdo No. 5 del 08 de mayo de 2020, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Sostenibilidad Ambiental y cambio climático... ¡Todos por el Agua!,

En consecuencia, la Corporación incluyó en su Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Sostenibilidad Ambiental y cambio climático... ¡Todos por el Agua!, la Línea Estratégica PGAR/PLANEAR 2016 – 2035, mediante el cual se ejecutará el siguiente Proyecto a cargo de esta subdirección 3.6. ESTRATEGIA INTEGRAL DE CONTROL A DEFORESTACION Y GESTION DE LOS BOSQUES, el cual está enfocado entre otros, a recuperar bosques naturales que han sido intervenidos mediante la implementación de la estrategia Sembrar nos une – Sembratón, siguiendo los lineamientos establecidos desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



Corponor
Cuidamos nuestro mundo

ESTUDIO PREVIO

MPA-01-F-01 – Versión 6 - 21/09/2021

Así mismo y de acuerdo a los reportes generados por el sistema de monitoreo de bosque y carbono del IDEAM, sitúan al Departamento de Norte de Santander, como uno de los principales núcleos activos por deforestación situado especialmente en la zona norte del departamento, los cuales pueden estar asociados principalmente a la ampliación de la frontera agropecuaria, cultivos ilícitos y aprovechamiento ilegal de la madera. Esta situación requiere de la implementación de acciones en el territorio que permitan mitigar, compensar y recuperar en algún porcentaje la pérdida de la cobertura vegetal que se viene presentado en el departamento.

Por lo anterior, y como una de las alternativas para mitigar los efectos de la deforestación se encuentra el desarrollo de procesos para la producción de plántulas en condiciones técnicas acordes a cada especie que permita a la corporación contar con material vegetal para el desarrollo de procesos de reforestación, restauración, recuperación o rehabilitación de ecosistemas y cuencas hidrográficas en el Departamento Norte de Santander.

Aunado a lo anterior, CORPONOR estableció en su PAI como meta, para el año 2022, en el marco de LA ESTRATEGIA SEMBRAR NOS UNE – SEMBRATON y mediante alianzas estratégicas con entes territoriales, gremios y comunidades, el establecimiento y mantenimiento de 500.000 plántulas de especies nativas como aporte a la meta nacional de 180 millones de árboles de acuerdo a compromiso adquirido por el gobierno nacional en el foro económico mundial celebrado en DAVOS (suiza).

Así mismo en el año 2023, es necesario adelantar acciones orientadas a la suscripción y ejecución de alianzas estratégicas con entes territoriales y gremios de la producción con el fin de seguir aportando a la meta nacional de la estrategia sembrar nos une; De igual forma se debe adelantar acciones de monitoreo y seguimiento a las áreas que fueron restauradas mediante recuperación ecológica durante el año 2021.

Corponor, mediante la resolución 720 del 2021 conformó el grupo de trabajo denominado "Aprovechamiento y gestión de Bosques en el Departamento Norte de Santander", como un escenario de tipo técnico en donde analiza toda la temática que tiene que ver con el recurso forestal apoyando igualmente desde allí lo relacionado con la mesa departamental de bosques y el comité de bosques de Corponor, como estrategias de la gobernanza Forestal.

Así mismo es necesario desarrollar acciones que permitan garantizar el cumplimiento de las medidas de compensación establecidas por CORPONOR a los diferentes usuarios de permisos y licencias ambientales y el registro continuo de las plantaciones forestales en el SNIF.

En virtud de lo antes expuesto, y no existiendo suficiente recurso humano en la planta de personal de la Corporación para cumplir con las metas e indicadores del proyecto en referencia, se requiere la contratación de personal que presta apoyo y asistencia técnica en la producción de material vegetal para desarrollar los programas de reforestación que realice CORPONOR, por medio de la Subdirección de Recursos Naturales o las Direcciones Territoriales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS A LA EJECUCION DE ACCIONES DE SIEMBRA MASIVA DE MATERIAL VEGETAL EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SEMBRAR NOS UNE – SEMBRATON, Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA FORESTAL EN EL AREA DE JURISDICCIÓN DE CORPONOR.

2.2. Insuficiencia De Personal y Condiciones técnicas requeridas:



De conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales, se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES y teniendo en cuenta que la Corporación, no cuenta en su planta con funcionarios suficientes para atender y cumplir con las actividades que se pretende contratar, se hace necesario contratar el servicio de una persona natural con el siguiente perfil: Ingeniero forestal, ingeniero agrícola, ingeniero agrónomo, ingeniero agroindustrial, ingeniero ambiental, biólogo y demás ciencias afines, con experiencia profesional de mínimo seis (06) meses y que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstos en la Ley.

En virtud de la necesidad de contratar y establecida en los presentes estudios previos en donde se detalla la formación académica del contratista, con fundamento en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, se acredita que en esta Subdirección no existe personal suficiente en la planta de funcionarios de la Corporación adscritos a esta dependencia, para cumplir con las actividades que se pretende contratar.

2.3. Contrato a celebrar: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.4. Obligaciones del contratista:

EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones de apoyo a la Corporación:

1. Apoyar la implementación de la estrategia sembrar nos une – sembratón y presentar en sus informes mensuales los avances correspondientes a esta actividad de acuerdo a lo establecido en el indicador 28 de plan de acción institucional de CORPONOR.
2. Apoyar el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de la gobernanza forestal en el Departamento Norte de Santander y presentar en sus informes mensuales los avances correspondientes a esta actividad de acuerdo a lo establecido en el indicador 29 de plan de acción institucional de CORPONOR.
3. Apoyar la articulación institucional de CORPONOR con los entes territoriales, organizaciones comunitarias y organizaciones gremiales para la implementación de la estrategia sembrar nos une en la jurisdicción de CORPONOR.
4. Apoyar técnicamente la participación de CORPONOR en la mesa de bosques del Departamento Norte de Santander y el comité de bosques al interior de CORPONOR.
5. Apoyar la evaluación y seguimiento a las medidas de compensación que le sean delegadas al coordinador del grupo de trabajo denominado "Manejo, aprovechamiento y gestión de bosques en el Departamento Norte de Santander"
6. Apoyar el registro de plantaciones forestales en la plataforma del SNIF
7. Participar de forma presencial y/o virtual en talleres, reuniones y demás eventos que involucre la temática de la estrategia nacional sembrar nos une.
8. Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual y cuando el supervisor lo requiera, incluyendo un registro fotográfico del avance las mismas
9. Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato.
10. El contratista debe realizar a su costa, el examen médico ocupacional, el cual debe ser allegado al área de Talento Humano de la Corporación.
11. Las demás actividades que se presenten en desarrollo de su objeto contractual.

12. El contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de la Corporación que le competan de acuerdo con las actividades a realizar, so pena de las consecuencias de carácter legal y administrativo a que haya lugar, para lo cual deberá:
- a) Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
 - b) Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad industrial.
 - c) Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo asignado.
 - d) Informar al Área de Talento Humano – Salud Ocupacional todo incidente o accidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
 - e) El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
 - f) El Contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.
 - a) Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirllos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice, para su protección integral conforme a la descripción, características y uso definido por la Corporación.

Elemento de Protección Personal	Descripción / Uso
Sombrero Tipo Pava	Sombrero en tela dril, con ala ancha y cordón. Utilizado para realizar actividades a la intemperie con exposición al sol y polvo.
Botas de seguridad	Calzado protector para actividades en campo, caminatas.
Botas de Caucho	Calzado elaborado en material de caucho. Son utilizadas para labores a la intemperie donde se requiera protección contra agua y humedad entre otros.
Guantes de Carnaza corto con refuerzo en los dedos y palma - longitud del guante de 6 cms. (similares al tipo ingeniero)	Guantes para protección de manos para trabajos generalmente de carácter manual, útil para trabajos generales y uso agrícola.
Impermeables	Poncho en P.V.C. con capucha, capa exterior de tela flexible de PVC. Recubiertos internamente en poliéster. Protección contra peligros relacionados con labores que implican la exposición a mal tiempo y ambientes húmedos.
Uso de Repelente para insectos y Protector Solar	Usar durante el desarrollo de actividades al aire libre, para protegerse de picaduras de insectos (mosquitos, mosca, garrapatas, etc.) y rayos del sol que pueden provocar quemaduras por exposición prolongada.
Kit Personal de Protección para prevención de COVID-19	Usar tapabocas, caretas, guantes y alcohol y/o antibacterial, entre otros elementos de protección conforme a las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud en la emergencia sanitaria nacional decretada por el Gobierno Nacional.

13. El contratista se compromete a cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de CORPONOR o lugar de trabajo y en el ejercicio de las actividades que esta le designe, según la Resolución No. 1238 del 21 de julio de 2022, del Ministerio de Salud, “Por



medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19.

14. Reportar al contratante cualquier caso de contagio en su salud, que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia. Esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.
15. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar al área de talento Humano de CORPONOR
16. Disponer del Kit de protección personal para evitar el COVID-19.
17. En consideración al estado de emergencia social y sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud y protección Social con el objeto de prevenir y controlar el COVID- 19, y si hay lugar de realizar el trabajo remoto o teletrabajo el contratista debe contar con los equipos tecnológicos e internet necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
18. El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
19. El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite de paz y salvo respectivo.
20. Las demás actividades que se presenten en desarrollo de su objeto contractual.

2.5. Duración: La duración del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.6. Lugar: Para los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de San José de Cúcuta y el objeto del contrato se realizará en el área de jurisdicción de CORPONOR Los Municipios a atender en el marco del presente objeto contractual son:

1. Ocaña,
2. Abrego,
3. Toledo,
4. Tibú,
5. Sardinata
6. Pamplona
7. Chinácota
8. Los Patios
9. El Zulia
10. San José de Cúcuta

2.7. Supervisor del contrato por parte de la Corporación: La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato por medio del funcionario Carlos Enrique Sanmiguel Soto, Profesional universitario adscrito a la subdirección de Recursos Naturales de CORPONOR, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR y las disposiciones que sobre el particular consagra la Ley 1474 del 2011.

PARAGRAFO PRIMERO: Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.



PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando.

2.8 Forma de pago: El valor total a pagar será de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 9.300.000)**, los cuales se reconocerán de la siguiente forma:

HONORARIOS: La suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 8.400.000)** por concepto de honorarios, los cuales serán pagados en forma mensual por un valor **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.800.000)**, previa presentación de informe de actividades realizadas y certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción del objeto del contrato, junto con los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: Se asigna la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 900.000)**, que el contratista destinara para gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, que se causen para el cabal cumplimiento del objeto contractual, los cuales se cancelarán previa presentación de informes de actividades, certificación del supervisor, certificado de permanencia, orden de desplazamiento y acta de recibo parcial.

2.9 Gastos a cargo del contratista:

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- ✓ Los descuentos de Ley.
- ✓ Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- ✓ Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- ✓ Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- ✓ Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- ✓ Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión, definida en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

4. ANALISIS ECONÓMICO

4.1 Valor estimado del Contrato: Asciende a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 9.300.000)**, para el cumplimiento del objeto del contrato, subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales a cargo del siguiente Rubro Presupuestal 1700-2.3.2.02.02.008.3202.0900. 2023-II.3.A.6-011-20 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Vigencia 2023.



CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

SEGUIMIENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Código UNSPSC
70- Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	15- Silvicultura	18- Servicios de conservación forestal	02-Servicios de protección forestal	70151802

5. RIESGOS PREVISIBLES: ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

Los riesgos posibles de la contratación pueden darse por:

- **El incumplimiento total o parcial** de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.
- **La calidad de los servicios prestados:** será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.

6. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista. Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

- **Cumplimiento del contrato**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y dos (2) meses más.
- **Calidad del servicio**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y dos (2) meses más.

SANDRA MILENA GOMEZ PEÑARANDA
Subdirectora de Recursos Naturales

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Lucy Karen Lewis Camargo	Profesional especializado	
Revisó:	Diego Martinez Correa	Profesional Universitario	
Elaboró:	Carlos Sanmiguel Soto	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			